

Señor

**JUEZ SEGUNDO (2do) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUÍ**

E. S. D.

Rad 2019 977

Referencia	CONTESTACIÓN DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
Demandante	ARNULFO DE JESÚS BEDOYA BUSTAMANTE
Demandado	RUSSMIRA TRIANA LUCENA
Proceso	DECLARATIVO

MARGARITA RÚA URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.067.394 expedida en Medellín, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 195.092 del C.S.J, obrando como apoderada judicial de la demandada en el proceso de la referencia, señora **RUSSMIRA TRIANA LUCENA**, por medio del presente escrito, doy contestación de la DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL impetrada por el señor ARNULFO DE JESÚS BEDOYA BUSTAMANTE, en los siguientes términos:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto, conforme se evidencia de la prueba aportada. Sin embargo, ese establecimiento de comercio lo obtuvo el señor Arnulfo de Jesús Bedoya Bustamante como consecuencia de un negocio previo suscrito entre las mismas partes inmersas en este litigio-

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto, según se observa a cláusula segunda del contrato.

AL HECHO TERCERO: Es parcialmente cierto. Es cierto que se deben intereses, pero no lo que se afirma, pues con fecha 22 de julio de 2016, las partes suscribieron documento en el que consta el pago de intereses por los meses de mayo, junio y julio; adicionalmente, se cancelaron otros meses conforme se evidencia en los recibos de caja aportados con este escrito.

AL HECHO CUARTO: Si, es cierto. Eso dice en el contrato

AL HECHO QUINTO: Es **FALSO**. Ese establecimiento de comercio nunca ha tenido Registro Mercantil, es más, si se observa el certificado de existencia y representación legal aportado por el demandante se notará que la dirección del domicilio del establecimiento – **Principal** denominado “HELADERÍA TROPICAL TWIS” es **Carrera 49 # 98-29 Medellín**; eso quiere decir que existen dos (2) establecimientos de comercio con el mismo nombre y de la misma dueña, pero que uno tiene matrícula mercantil, mientras el otro, el ubicado en el municipio de Itaguí

– Calatrava Calle 56 # 59^a-08, no. Este precisamente el que se le entregó al señor ARNULFO DE JESÚS BEDOYA BUSTAMANTE, como parte de pago del contrato de permuta suscrita entre el demandante y RUSSMIRA TRIANA LUCENA y que, posteriormente le devuelve a mi representada a través de un contrato de compraventa.

AL HECHO SEXTO: Parcialmente cierto. Es cierto que ni mandante no ha cubierto el total de la obligación. Es **FALSO** que no se hayan realizado pagos parciales, toda vez que el demandante nunca se hizo responsable del pago de los cánones de arrendamiento, de los servicios públicos, así como de las reparaciones del local comercial ubicado en Calle 2 N° 54A – 04 de Medellín, en donde funcionaba un establecimiento de comercio de propiedad de su señora esposa Flor Matilde Vallejo Henao y de él; establecimiento que fue adquirido como parte pago en el contrato de permuta suscrito con la hoy demandada, lo que obligó a mi representada a cancelar los dineros de los abonos a dicha obligación, pues el contrato de arrendamiento seguía a nombre de Luis Andrés Ramírez Obando, un amigo de la familia que por motivos personales de la demandada y a solicitud de ella, suscribió el contrato de arrendamiento.

Y como se dijo líneas arriba, el señor ARNULFO DE JESÚS BEDOYA BUSTAMANTE, no quiso realizar el trámite correspondiente para la cesión del contrato arrendamiento o el traslado del establecimiento de comercio.

De otro lado, resulta importante precisar que el señor ARNULFO DE JESÚS BEDOYA BUSTAMANTE, incumplió previamente obligaciones derivadas de un contrato de permuta suscritos entre las partes, tales como: 1) registrar a su nombre el establecimiento de comercio “HELADERÍA TROPICAL TWIS” entregado como parte de pago del contrato de permuta y ubicado en Calle 2 N° 54A – 04 de Medellín, 2) suscripción de la escritura pública del inmueble con matrícula inmobiliaria **O1N-5147078** de la oficina de Registro de Instrumentos públicos Zona Norte (Medellín), ubicado en la vereda San Juan del Municipio de San Pedro de los Milagros, inmueble que fuere ofrecido en permuta por el demandante.

AL HECHO SÉPTIMO: Habrá de probarse en alegado incumplimiento.

SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas ellas, con base en las siguientes:

EXCEPCIONES

PAGO PARCIAL.

Ante la no cancelación de los cánones de arrendamiento del local comercial ubicado en Calle 2 # 54^a-04 de Medellín en el que funciona un establecimiento de comercio adquirido por el señor ARNULFO DE JESÚS BEDOYA BUSTAMANTE como parte de pago en el contrato de permuta suscrito entre las partes el 14 de diciembre de 2015, la demandada, señora RUSSMIRA TRIANA LUCENA a través del señor Luis Andrés Ramírez Obando, se vio obligada a pagar la suma de \$9.367.491 a la agencia de arrendamientos Su Vivienda S.A.S; de igual manera, mientras el demandante y su esposa Flor Matilde Vallejo Henao estuvieron al frente de dicho establecimiento de comercio, el local comercial sufrió daños en una reja y en el piso que requirieron ser reparado para poder entregar el inmueble, reparaciones que también fueron canceladas por mí mandante y ascendieron a la suma de \$2.000.000

y como último pago, fue necesario cancelar las cuentas de los servicios públicos vencidas, los cuales ascendieron a la suma de \$2.037.665. Como se evidencia, el inmueble fue entregado por Luis Andrés Ramírez Obando el 23 de febrero de 2017, en buen estado, obviamente a paz y salvo por todo concepto, incluyendo, los servicios públicos. La matrícula mercantil, fue cancelada por la señora Flor Matilde Vallejo Henao, el 17 de marzo de 2017, es decir, 24 días después de entregado el inmueble.

Significa todo lo anterior que la suma reclamada no es tal, toda vez que como ya se dijo, se cancelaron dineros que en total ascienden a la suma de \$ 13.405.156 más los intereses que representan un valor de \$850.000, para un total general de \$ 14.255.156, razón por la cual no podrían prosperar las pretensiones dinerarias.

CONTRATO NO CUMPLIDO

Con fecha 14 de diciembre de 2015, entre el señor ARNULFO DE JESÚS BEDOYA BUSTAMANTE y la señora RUSSMIRA TRIANA LUCENA, se suscribió un contrato de permuta en el cual el hoy demandante se obligó a enajenar en favor de mi representada “un lote de terreno, situado en la vereda San Juan, municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia, con un área de 1900 metros, pero dando claridad para efectos del presente contrato, el área real del bien inmueble es de 1000 metros aproximadamente, destinados a la construcción de vivienda y no a la explotación agrícola el cual debidamente individualizado queda determinado dentro de los siguientes linderos particulares: por el frente una servidumbre e tránsito en parte, en parte con propiedad vendida a Gabriel Jaime Arroyave y otros, en parte con propiedad vendida a Silvia Paucar y otra, por un costado con propiedad de Gustavo Zapata, por la parte de atrás, con propiedad de Feliz Zapata (sic)”. Matrícula inmobiliaria **O1N-5147078** de la oficina de Registro de Instrumentos públicos Zona Norte (Medellín).

Por su parte mi representada se obligó a enajenar en favor del señor ARNULFO DE JESÚS BEDOYA BUSTAMANTE, entre otras muchas cosas dos (2) establecimientos de comercio, uno, ubicado en Calle 56 # 22-34 del Municipio de Itagüí, barrio Calatrava y otro, ubicado en Calle 2 # 54^a-04 de Medellín, todos los compromisos adquiridos por mi mandante como consecuencia del contrato de permuta fueron cumplidos, evidencia de ello es el documento firmado por las partes el 22 de julio de 2016; sin embargo, no fue así por el demandante, pues hasta la fecha él no ha cumplido con lo prometido, es decir, no ha enajenado el inmueble ofrecido y menos aún entregado materialmente los 1000 metros referidos en el contrato de permuta.

En ese entendido, y conforme lo dicho por la Corte Suprema de Justicia¹ las pretensiones de la demanda no podrán hacerse inexigibles, toda vez que hubo un incumplimiento preliminar por parte del demandante:

“Ahora, en el evento de que las obligaciones asumidas por ambos extremos no sean de ejecución simultánea, sino sucesiva, se ha precisado que, al tenor del artículo 1609 del Código Civil, quien primero incumple automáticamente exime a su contrario de ejecutar la

¹ Corte Suprema de Justicia. Sentencia SC1209-2018, Radicación n° 11001-31-03-025-2004-00602-01. Magistrado ponente Doctor AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO. Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

siguiente prestación, porque ésta última carece de exigibilidad en tanto la anterior no fue honrada.

Razón por la cual, no podrá prosperar ninguna pretensión y en consecuencia, habrá de condenarse al accionante al pago de costas y agencias en derecho.

MEDIOS DE PRUEBA

Solicito tener y valorar como medios de prueba, además de las que fueron aportadas por el demandante, en especial los certificados de existencia y representación legal y de tradición y libertad, las siguientes:

A. DOCUMENTALES:

- Copia del contrato de permuta suscrito entre ARNULFO DE JESÚS BEDOYA BUSTAMANTE y RUSSMIRA TRIANA LUCENA
- Copia de documento denominado “Recibo de pago de intereses del contrato de compraventa de un establecimiento de comercio” suscrito por las partes el 22 de julio de 2016
- Copias dos (2) recibos de caja firmados por el señor Arnulfo Bedoya Bustamante, en los que constan los pagos de intereses.
- Copia simple de siete (7) requerimientos por parte Su Vivienda y El libertados, por la mora en el pago de los cánones de arrendamiento del local comercial ubicado en Calle 2 N° 54A – 04 de Medellín, en donde funcionaba un establecimiento de comercio de propiedad de Arnulfo de Jesús Bedoya Bustamante y su señora esposa Flor Matilde Vallejo Henao.
- Copias de los recibos 18940, 13302, 12095, 11299, 10439, 9289, 8375, 8072, 7236, 6204, 5459, 4536 de caja expedido por “Arrendamientos Su Vivienda S.A.S” por valor total de \$9.367.491, del inmueble ubicado en Calle 2 N° 54A – 04 de Medellín, que fueron pagados por mi representada a través de Luis Andrés Ramírez Obando, titular del contrato de arrendamiento.
- Relación de pagos expedida por “Arrendamientos Su Vivienda S.A.S” en la que se evidencian los pagos realizados
- Copia simple de la factura de servicios públicos con su correspondiente comprobante de pago del del local comercial ubicado en Calle 2 N° 54A – 04 de Medellín, en donde funcionaba un establecimiento de comercio de propiedad de Arnulfo de Jesús Bedoya Bustamante y su señora esposa Flor Matilde Vallejo Henao, por valor de \$2.037.665.
- Copia simple de recibo de pago por concepto de reparación de los pisos del del local comercial ubicado en Calle 2 N° 54A – 04 de Medellín, en donde funcionaba un establecimiento de comercio de propiedad de Arnulfo de Jesús Bedoya

Bustamante y su señora esposa Flor Matilde Vallejo Henao, por valor de \$1.000.000

- Copia simple de recibo de pago por concepto de reparación de los pisos del del local comercial ubicado en Calle 2 N° 54A – 04 de Medellín, en donde funcionaba un establecimiento de comercio de propiedad de Arnulfo de Jesús Bedoya Bustamante y su señora esposa Flor Matilde Vallejo Henao, por valor de \$1.000.000
- Copia simple del acta de entrega del inmueble ubicado en Calle 2 N° 54A – 04 de Medellín, en donde funcionaba un establecimiento de comercio de propiedad de Arnulfo de Jesús Bedoya Bustamante y su señora esposa Flor Matilde Vallejo Henao.
- Impresión de la página de la cámara de comercio en donde consta la cancelación de la matrícula mercantil del establecimiento de comercio ubicado en Calle 2 N° 54A – 04 de Medellín de propiedad de Arnulfo de Jesús Bedoya Bustamante y su señora esposa Flor Matilde Vallejo Henao.
- Copia simple de PAZ y SALVO expedido por El Libertador Investigaciones y Cobranzas, en relación con el pago de los cánones de arrendamiento del inmueble plurimentado.
- Copia simple de derecho de petición enviado a Su Vivienda con fecha 17 de enero de 2020, solicitando copia de los soportes de pago y consignaciones realizadas en el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Calle 2 N° 54A – 04 de Medellín.
- Certificado de tradición y liberta del inmueble con matrícula inmobiliaria **O1N-5147078** de la oficina de Registro de Instrumentos públicos Zona Norte (Medellín), ubicado en la vereda San Juan del Municipio de San Pedro de los Milagros, en el que se evidencia que el señor **ARNULFO DE JESÚS BEDOYA BUSTAMANTE**, nunca ha realizado la enajenación prometida en el contrato de permuta y que el lote se encuentra en común y proindiviso con otros dos (2) propietarios que tienen el 75% del inmueble.
- Copia simple de documento suscrito por las partes en el que se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contraídas por mi mandante en el contrato de permuta.

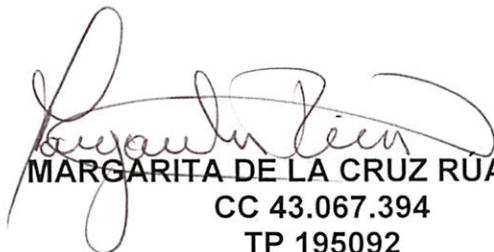
B. DECLARACIÓN DE PARTE: Solicito se sirva citar y hacer comparecer a su despacho al Señor **ARNULFO DE JESÚS BEDOYA BUSTAMANTE** para que bajo la gravedad de juramento conteste el interrogatorio que personalmente le formularé.

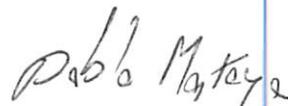
ANEXOS

Me permito anexar:

- Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
- Escrito de demanda en reconvencción

Cordialmente,


MARGARITA DE LA CRUZ RÚA URÍBE
CC 43.067.394
TP 195092


2020 FEB 14 4:09 PM ITA
SAF

7
5A

CONTRATO DE PERMUTA

Entre la suscrita Russmira Triana Lucena, mayor de edad y vecina del municipio de Envigado, Antioquia, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.878.536 expedida en la ciudad de Bogota y el suscrito Arnulfo Bedoya Bustamante también mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellin, quien porta la cédula de ciudadanía número 70.044.091, quien para efectos del presente contrato se llamaran LAS PARTES, se ha convenido en celebrar un contrato de permuta que se rige por las estipulaciones que a continuación se enuncian y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia de que trata esta convención:

Primera. Objeto. La señora Russmira Triana Lucena enajena en favor de Arnulfo Bedoya Bustamante los siguientes bienes: 1.1 Un vehiculo de marca Chevrolet, línea spark, modelo 2009, de placa CGC 596, color negro, 1.2 Un vehiculo de marca Ford, modelo 1940, de placa EKE 493, 1.3 Un establecimiento de comercio de nombre Tropical Twist, ubicado en la Calle 2 numero 54^a-02, barrio manzanares, identificado con matricula mercantil numero 1037616639-1, 1.4 Un establecimiento de comercio ubicado en la calle 56 numero 22-34, municipio de Itagui, barrio calatraba, de nombre Tropical Twist sede 2, identificado con matricula mercantil numero 1037616639-1, 1.5 Se hara una encima por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS(15.000.000), los cuales se desarrollara su forma de pago en una clausula posterior; por sú parte el señor Arnulfo Bedoya Bustamante enajena en favor de la señora Russmira Triana Lucena el bien que se describe a continuación: 1.6 "Un lote de terreno, situado en la vereda de San Juan, municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia, con un área aproximada de 1900 metros, pero dando claridad para efectos del presente contrato, el área real del bien inmueble es de 1000 metros aproximadamente, destinados a la construcción de vivienda y no a la explotación agrícola el cual debidamente individualizado queda determinado dentro de los siguiente linderos particulares: por el frente una servidumbre de transito en parte, en parte con propiedad vendida a Gabriel Jaime Arroyave y otros, en parte con propiedad vendida a Silvia Paucar y otra, por un costado, con propiedad de Gustavo Zapata, por la parte de atrás, con propiedad de Feliz Zapata.(sic)" Inmueble identificado con el folio de MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: **01N-5147078 ZONA NORTE.**



Segunda. Permuta. – La enajenación mutua que las partes hacen de los bienes debidamente identificados en la cláusula anterior es a título de permuta. En razón de ello, las partes asignan que la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, se entenderán para ambas partes como precio total del negocio. En consecuencia, como surge una diferencia en favor de Russmira Triana Lucena por QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000), esta entregará el monto de dicho mayor valor en dinero para lograr así la equivalencia de prestaciones buscada.

Tercera. Forma de pago. – La obligación en dinero que se crea a cargo de Russmira Triana Lucena será satisfecha de la forma que se entra a indicar: 3.1 Sin perjuicio de la entrega de los demás bienes descritos en el CLAUSULA PRIMERA, el pago de QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000) se realizara con un plazo máximo el día 30 de Marzo de 2016, dicha suma será entregada al señor Arnulfo Bedoya Bustamante, y será de común acuerdo entre las partes en su forma de pago. Para este pago las partes convienen estipular un interés del uno por ciento (1%) mensual sobre el valor total de la obligación en dinero, que contara a partir del 1 de Enero de 2016 hasta el momento que se realice la cancelación total de la obligación.

Paragrafo: Las partes acuerdan que el plazo para cancelar la obligación de dinero podrá ser prorrogada de común acuerdo y dicha prorroga no afectara la validez del presente contrato.

Cuarto. Obligaciones de los contratantes. – Los contratantes declaran que los bienes que enajenan son de su propiedad y se obligan a hacer entrega de ellos en buen estado de funcionamiento, quedando comprometidos, en todo caso, a salir al saneamiento en los eventos que la ley lo exige. Declaran, además, que los bienes se encuentran libres de embargo, gravámenes, multas, impuestos, condiciones resolutorias, pactos incluyendo de reserva de dominio- y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio de los bienes que cada uno se compromete a entregar y que se identifican plenamente en la cláusula primera de este documento.

Quinta. Cláusula penal.- Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las obligaciones dimanadas de este contrato el pago de una cantidad igual a VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), suma de la cual será acreedora la otra parte sin necesidad de requerimiento de ninguna índole para constituir la mora.

Parágrafo: La presente Clausula Penal estará sujeta en todo momento a un tribunal de arbitramento, el cual será el órgano competente para hacer cumplir dicha cláusula.



Sexta. Gastos.- Los gastos que se ocasionen con motivo de este negocio jurídico serán cubiertos en su totalidad por cada una de las partes con ocasión de tramitar cada uno de sus bienes descritos en la cláusula primera.

Séptima. Cláusula compromisoria. - Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de la ciudad de Medellín, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de dicha Cámara. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles, c) El Tribunal decidirá en derecho, d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles.

Parágrafo: Las partes de común acuerdo, renuncian a llevar cualquier tipo de conflicto que surja del presente contrato a la jurisdicción ordinaria y en todo momento será únicamente competente un tribunal de arbitramento.

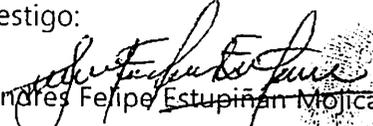
En señal de conformidad los contratantes suscriben este documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, siendo los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015) ante testigos hábiles.

Firmas:


Russmira Triana Lucena
C.C.: 51.878.536


Arnulfo Bedoya Bustamante
C.C.: 70.044.091

Testigo:


Andrés Felipe Estupiñán Mojica
C.C.: 1.022.349.189

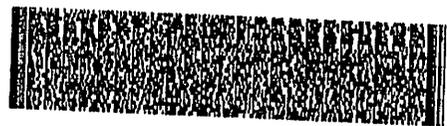


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Artículo 34 Decreto Ley 2.148 de 1983



En la ciudad de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 14 de diciembre de 2015, ante RAMÓN DE JESÚS HENAO OSSA, Notario 2 del Círculo de Envigado, compareció:

ANDRES FELIPE ESTUPIÑAN MOJICA, quien exhibió la cédula de ciudadanía #1022349189 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

ndyokigdezg

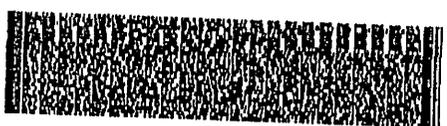
ARNULFO DE JESUS BEDOYA BUSTAMANTE, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0070044091 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

8nk90fy2gqc5

RUSSMIRA TRIANA LUCENA, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0051878536 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

4uvtni969l06

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de COMPRAVENTA, en el que aparecen como partes RUSSMIRA TRIANA LUCENA, ARNULFO DE JESUS BEDOYA BUSTAMANTE Y ANDRES FELIPE ESTUPIÑAN MOJICA y que contiene la siguiente información 01N-5147078.



RHO



RAMÓN DE JESÚS HENAO OSSA
Notario 2 del Círculo de Envigado

12

59

**RECIBO DE PAGO A LOS INTERESES DEL
CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Entre los suscritos a saber **ARNULFO BEDOYA BUSTAMANTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.044.091 de Santa Rosa de Osos (An) y por una parte, **RUSSMIRA TRIANA LUCENA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.878.536 de Bogotá D.C, firman el presente documento como constancia de pago de los intereses generados bajo el contrato de **COMPRAVENTA** del establecimiento de comercio denominado **TROPICAL TWIS**, ubicado en el barrio Calatrava con dirección Cille 56 # 59 a 08 de la ciudad de Itagui-Antioquia, celebrado el 04 de abril del año 2016.

A la fecha se han generado intereses por los meses de mayo, junio y julio, de acuerdo a lo establecido en el mencionado contrato.

Por otro lado, antes de firmar el contrato de compraventa, el establecimiento de comercio presentaba una mora de \$945.000 por concepto de servicios públicos, los cuales fueron asumidos por la señora **RUSSMIRA TRIANA LUCENA**.

De acuerdo a ello, se hace el siguiente cruce de cuentas:

Concepto	A favor	Débito
Intereses 04 Mayo	\$500.000	
Intereses 04 Junio	\$500.000	
Intereses 04 Julio	\$500.000	
Pago de servicios públicos		\$945.000
Totales	1.500.000	\$945.000
Saldo a cancelar	\$555.000	

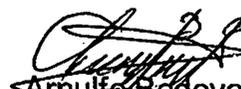
De acuerdo a lo anterior, el señor **ARNULFO BEDOYA**, tiene un saldo a favor de \$555.000 por concepto de intereses de los meses de mayo, junio y julio; los cuales son entregados en efectivo con la firma del presente documento.

En señal de asentimiento, las partes contratantes suscriben este documento, el día 22 de Julio de 2016, en la ciudad de Medellín-Antioquia.

COMPRADOR

VENDEDOR


Russmira Triana Lucena
 C.C.: 51.878.536


Arnulfo Bedoya Bustamante
 C.C.: 70.044.091

73
60

RECIBO DE CAJA MENOR

N°

Ciudad: Itagüí Fecha: 8/8/2016 \$500.000

Pagado a:

Concepto: Recibo de la señora Rosmira la suma de 500.000 pesos m/s por concepto de intereses de local de Itagüí

Código: Aprobado: Firma y Sello: [Firma] C.C. Nit. No.

RECIBO DE CAJA MENOR

N°

Ciudad: Medellín Fecha: 06/09/16 \$350.000

Pagado a: Amulfo

Concepto: pago de intereses del mes de septiembre

La suma de (en letras) trescientos cincuenta mil Pesos

Código: Aprobado: [Firma] Firma y Sello: [Firma] C.C. Nit. No.

15041002

LIQUIDACION			
Fecha de Elaboración	Ciudad	Obligado	Identificación
29-11-2017	MEDELLIN	RAMIREZ OBANDO LUIS ANDRES	71316799
Número de Solicitud : 4721225		Código : 10397	
Dirección del Inmueble : CL 2 54 A 04		Arrendador : 13439 - ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S A S	
DETALLE DE LA LIQUIDACION:			
Concepto	Periodo	Valor	
RECOBROS CANON DE ARRENDAMIENTO		\$269,750	
HONORARIOS DE LA COMPA?IA		\$67,437	
IVA HONORARIOS		\$12,813	
Sello recaudo 1	Sello recaudo 2	Total a Pagar \$350,000	
Referencia : 501412438	Referencia : 501412439		

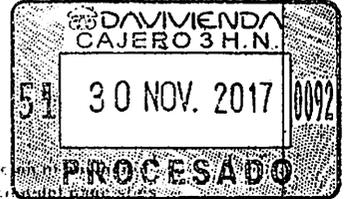
Pagado por : RAMIREZ OBANDO LUIS ANDRES

Observaciones : ABONO CANON DE ARRENDAMIENTO. CUOTA 3. SEGÚN NEGOCIACIÓN DE CARTERAS ESPECIALES **YMM

**ABONO CANON DE ARRENDAMIENTO. CUOTA 3. SEGÚN NEGOCIACIÓN DE CARTERAS ESPECIALES **YMM

**RECIBO POR HONORARIOS

Se expide esta liquidación sin perjuicio de la acción judicial, sin que purque la mora y sin que implique renovación del contrato. Este Documento es solo una liquidación y no es prueba del pago si no se tiene el sello del banco, o sin confirmación del pago vía internet



Pague hasta: (dd/mm/aaaa) 30-11-2017 BANCO DAVIVIENDA

IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER

MEDIOS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE EL LIBERTADOR NIT: 860.035.977

Ciente

Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Marzo 13 de 2017 01:38 pm

¡ El débito a su cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 1386687H

Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a aprobación, por favor para concluir el pago, seleccione la opción "Regresar Al Comercio", y verifique el estado final de la transacción, si tiene algún inconveniente, comuníquese con el operador de Información en donde liquidó su planilla, o con el comercio desde el cual está efectuando la compra o pago".

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros *****5385
Comercio Virtual:	EL LIBERTADOR INVESTIGACION Y COBRANZAS
Referencia de Pago:	102038
Valor Pagado:	\$700.000,00

AG
63

Producto	SERVICIO RECAUDO EMPRESARIAL
-----------------	------------------------------

DATOS DEL PAGO

Concepto	439432-
Total	\$700,000.00

INFORMACIÓN DEL PAGO

Estado de la Transacción	Aprobada
Número de Transacción/CUS	246886657
Fecha de la Transacción	13/03/2017 1:37 PM
Banco	BANCO CAJA SOCIAL
IP de la Transacción	10.232.1.3
Observación	Después de radicada la solicitud, al día siguiente podrá reclamar la factura correspondiente al pago realizado. Si desea comunicarse con nosotros por favor llámenos en Bogotá al número telefónico 3527070

LIQUIDACION			
Fecha de Elaboración	Ciudad	Obligado	Identificación
10-03-2017	MEDELLIN	RAMIREZ OBANDO LUIS ANDRES	71316799
Número de Solicitud : 4721225		Código : 10096	
Dirección del Inmueble : CL 2 54 A 04		Arrendador : 13439 - ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S A S	
DETALLE DE LA LIQUIDACION:			
Concepto	Periodo	Valor	
RECOBROS CANON DE ARRENDAMIENTO		\$560,000	
HONORARIOS DE LA COMPAÑIA		\$117,647	
IVA HONORARIOS		\$22,353	
Sello recaudo 1	Sello recaudo 2	Total a Pagar \$700,000	
Referencia : 550795730	Referencia : 550795731		

Pagado por : RAMIREZ OBANDO LUIS ANDRES
 Observaciones : ABONA CANON PERIODO DE 09/11/2016 - 08/12/2016 ABONA A HONORARIOS
 ABONA CANON PERIODO DE 09/11/2016 - 08/12/2016
 RECIBO POR HONORARIOS

Se expide esta liquidación sin perjuicio de la acción judicial, sin que purgue la mora y sin que implique renovación ni anulación del contrato. Este Documento es solo una liquidación y no es prueba del pago si no tiene sello del banco, o sin confirmación del pago si es vía internet

Pague hasta: (dd/mm/aaaa) 13-03-2017 BANCO DAVIVIENDA

IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER

MEDIOS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE EL LIBERTADOR NIT: 860.035.977
 Cliente

LIQUIDACION			
Fecha de Elaboración	Ciudad	Obligado	Identificación
10-03-2017	MEDELLIN	RAMIREZ OBANDO LUIS ANDRES	71316799
Número de Solicitud : 4721225		Código : 10096	
Señor cajero para realizar este recaudo debe registrar los dos códigos de barras equivalentes a la sumatoria del total a pagar			
Sello recaudo 1	Total a Pagar \$700,000 Sr. CAJERO LEER LOS DOS CODIGOS		Sello recaudo 2
Referencia : 550795730			Referencia : 550795731



(415)770966401884 (8020)000550795730 (3900)0000591000 (96)20170313



(415)7709666022706 (8020)000550795731 (3900)0000140000 (96)20170313

Señor Arrendatario: Recuerde que sus pagos se deben efectuar únicamente a través de los medios autorizados por El Libertador, para mayor información comuníquese en BOGOTA al PBX 3527070 Departamentos de Cartera Prejurídica o Jurídica."

IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER

MEDIOS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE EL LIBERTADOR NIT: 860.035.977
 Banco

65

Re: plazo para pagar arriendo CC 71316799

De: cartera suvivienda (carterasuvivienda@hotmail.com)

Para: luis_ramirez_obando@yahoo.com

Fecha: lunes, 1 de febrero de 2016 1:20 p. m. GMT-5

Señor

Luis Ramirez

Le informo que mañana hacemos reportes de mora a la aseguradora

Por lo tanto solo podemos esperar hasta mañana

at

Nelson Lopez

De: Luis Ramirez <luis_ramirez_obando@yahoo.com>

Enviado: lunes, 01 de febrero de 2016 9:30 a. m.

Para: Cartera Suvivienda

Asunto: plazo para pagar arriendo CC 71316799

Buenos días Don Nelson,

Quiero pedirle el favor que me permita parar un canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 2 No. 54 a 04, con plazo del 04 de febrero .

Gracias por la atención,

Luis Ramírez
CC 71316799

Notificación El Libertador SA

De: Andres Esteban Echeverry Diaz (andres.echeverry@segurosbolivar.com)

Para: luis_ramirez_obando@yahoo.com

Fecha: jueves, 2 de marzo de 2017 11:27 a. m. GMT-5

Bogotá, 2 de marzo de 2017

Señor (a)

RAMIREZ OBANDO LUIS ANDRES Y/O COARRENDATARIO

**Ref. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN MORA SOLICITUD 4721225
DIRECCION INMUEBLE: CL 2 54 A 04 ciudad MEDELLIN (ANTIOQUIA)
ARRENDADOR: ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S A S**

Respetado señor(a):

De manera atenta reiteramos que su Arrendador con quién tiene contrato de arrendamiento en calidad de ARRENDATARIO, envió a nuestras oficinas de Cobro Jurídico el reporte de la mora correspondiente a los cánones de arrendamiento. No obstante, en nuestra gestión de cobro a la fecha no se ha logrado normalizar la obligación.

Lo invitamos a realizar el **Pago** de la obligación a su cargo **de forma Inmediata**, evite el reporte ante Centrales de Riesgo y el inicio del cobro por vía Judicial.

Al realizar el pago oportuno usted obtiene:

1. Normalización de la relación contractual con su Arrendador por el saneamiento de la obligación.
2. Excelentes referencias comerciales.
3. Paz y salvo.

AGRADECEMOS SU ATENCION Y RATIFICAMOS NUESTRO COMPROMISO PARA SER PARTE DE LA SOLUCION EN SU OBLIGACION...

**COMUNIQUESE CON NUESTRO DEPARTAMENTO CARTERA
PBX 3527070 EXT. 1603 – ANDRES ESTEBAN ECHEVERRY DIAZ**

AVISO LEGAL: SEGUROS BOLIVAR S.A. Este mensaje es confidencial, puede contener información

Notificación El Libertador SA

De: Andres Esteban Echeverry Diaz (andres.echeverry@segurosbolivar.com)

Para: luis_ramirez_obando@yahoo.com

Fecha: lunes, 6 de marzo de 2017 3:57 p. m. GMT-5

Bogotá, 6 de marzo de 2017

Señor (a)

RAMIREZ OBANDO LUIS ANDRES Y/O COARRENDATARIOS

**Ref. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN MORA SOLICITUD 4721225
DIRECCION INMUEBLE: CL 2 54 A 04 ciudad MEDELLIN (ANTIOQUIA)
ARRENDADOR: ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S A S**

Respetado señor(a):

De manera atenta reiteramos que su Arrendador con quién tiene contrato de arrendamiento en calidad de ARRENDATARIO, envió a nuestras oficinas de Cobro Jurídico el reporte de la mora correspondiente a los cánones de arrendamiento. No obstante, en nuestra gestión de cobro a la fecha no se ha logrado normalizar la obligación.

Lo invitamos a realizar el **Pago** de la obligación a su cargo **de forma Inmediata**, evite el reporte ante Centrales de Riesgo y el inicio del cobro por vía Judicial.

Al realizar el pago oportuno usted obtiene:

1. Normalización de la relación contractual con su Arrendador por el saneamiento de la obligación.
2. Excelentes referencias comerciales.
3. Paz y salvo.

AGRADECEMOS SU ATENCION Y RATIFICAMOS NUESTRO COMPROMISO PARA SER PARTE DE LA SOLUCION EN SU OBLIGACION...

***COMUNIQUESE CON NUESTRO DEPARTAMENTO CARTERA
PBX 3527070 EXT. 1603 – ANDRES ESTEBAN ECHEVERRY DIAZ***

68

Re: Notificación El Libertador SA

De: Luis Ramirez (luis_ramirez_obando@yahoo.com)

Para: andres.echeverry@segurosbolivar.com

Fecha: viernes, 10 de marzo de 2017 3:52 p. m. GMT-5

Buenas Tardes Sr. Andrés Esteban Echeverry,

De acuerdo a la conversación telefónica del día de hoy 10 de marzo de 2017, en cuanto a la mora de los cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 2 #54 a -04 de la ciudad de Medellín-Antioquia y según el acuerdo de pago establecido por \$2.800.000 pagados en cuatro cuotas de 700.000; de las cuales, la primera que será cancelada el próximo 13 de marzo. Me permito solicitar amablemente lo siguiente:

1. Enviar por escrito la ratificación del acuerdo de pago.
2. Enviar el recibo de pago para realizar la consignación por \$700.000.

gracias por la atención,

LUIS ANDRES RAMIREZ OBANDO
C.C. 71.316.799

El Lunes, 6 de marzo, 2017 15:57:47, Andres Esteban Echeverry Diaz <andres.echeverry@segurosbolivar.com> escribió:

Bogotá, 6 de marzo de 2017

Señor (a)

RAMIREZ OBANDO LUIS ANDRES Y/O COARRENDATARIOS

**Ref. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN MORA SOLICITUD 4721225
DIRECCION INMUEBLE: CL 2 54 A 04 ciudad MEDELLIN (ANTIOQUIA)
ARRENDADOR: ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S A S**

Respetado señor(a):

De manera atenta reiteramos que su Arrendador con quién tiene contrato de arrendamiento en calidad de ARRENDATARIO, envió a nuestras oficinas de Cobro Jurídico el reporte de la mora correspondiente a los cánones de arrendamiento. No obstante, en nuestra gestión de cobro a la fecha no se ha logrado normalizar la obligación.

Lo invitamos a realizar el **Pago** de la obligación a su cargo **de forma Inmediata**, evite el reporte ante Centrales de Riesgo y el inicio del cobro por vía Judicial.

RE: Notificación El Libertador SA

De: Andres Esteban Echeverry Diaz (andres.echeverry@segurosbolivar.com)

Para: luis_ramirez_obando@yahoo.com

Fecha: viernes, 10 de marzo de 2017 3:58 p. m. GMT-5

Respetado, buen día

El valor adeudado será cancelado por los próximos 4 meses, cada uno por \$700.000 a un total de \$2.800.000 iniciando el 13/03/2017, y terminando en Junio de 2017. Gracias

https://www.segurosbolivar.com/botonpse/PCK_BOTPGO_RDOEMPSRIAL.PRC_DETALLE_LIQ?P_TIP_IDEN=CC&P_IDENT=71316799&P_OBLIGA=439432

Cordialmente,

ANDRÉS ESTEBAN ECHEVERRY DÍAZ

Tel. 3527070 ext – 1603 Bogotá D.C.
Tel. 4445800 ext – 1603 Medellín
Cel. 3013944156

70

Notificación El Libertador SA

De: Andres Esteban Echeverry Diaz (andres.echeverry@segurosbolivar.com)

Para: luis_ramirez_obando@yahoo.com

Fecha: jueves, 23 de marzo de 2017 10:05 a. m. GMT-5

Bogotá, 23 de marzo de 2017

¡IMPORTANTE ULTIMO AVISO!

Señor (a)

RAMIREZ OBANDO LUIS ANDRES Y/O COARRENDATARIOS

REF. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN MORA SOLICITUD 4721225

**DIRECCIÓN INMUEBLE: CL 2 54 A 04 CIUDAD MEDELLIN
(ANTIOQUIA)**

Respetado señor(a):

Desde hace varios días venimos gestionando el recaudo de su deuda, originada por el incumplimiento en el pago mensual del canon de arrendamiento, del inmueble que le fue arrendado por ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S A S, sin obtener resultados positivos a la fecha, por ello nos vemos en la necesidad de conminarlos al pago inmediato de la obligación a su cargo a fin de evitar reportes de la situación de mora ante centrales de riesgo y dar inicio acciones judiciales (Demanda Ejecutiva y de Restitución).

Cancele el valor total de su obligación

El inicio de los procesos jurídicos, tiene las siguientes consecuencias:

- Restitución judicial del inmueble arrendado.
- Exigibilidad de la totalidad de su obligación, más las sanciones derivadas por el

OPORTUNIDAD UNICA PARA NORMALIZAR SU CANON DE ARRENDAMIENTO !!

De: Omar Augusto Solano Morales (omar.solano@segurosbolivar.com)

Para: luis_ramirez_obando@yahoo.com

Fecha: martes, 30 de mayo de 2017 9:02 a. m. GMT-5

Bogotá, 30 de Mayo de 2017

Señores:

RAMIREZ OBANDO LUIS ANDRES Y/O COARRENDATARIOS

SUCURSAL EL LIBERTADOR MEDELLIN

Ref. S 4721225

ARRENDADOR: ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S A S

Por motivo de Cierre Contable, le conminamos al **PAGO INMEDIATO** de lo debido más las sanciones generadas por la mora. Esto con el fin de evitar el inicio de acciones jurídicas y recargos futuros a su deuda pendiente.

Dado el caso que no cuente con la totalidad adeudada y en aras de facilitar la normalización de su obligación le invitamos a generar abono de por lo menos el 60% del valor adeudado a la fecha, con lo cual estaría retrasando dichas consecuencias jurídicas.

Le invitamos a comunicarse para tener el gusto de orientarlo en la normalización de su obligación.

Aún confiamos en que usted normalizara su cuenta, cancelando antes del **31 de Mayo/2016**, y así evitar esta incómoda situación para todos los obligados en el contrato.

RECUERDE SU MEJOR REFERENCIA ES EL PAGO OPORTUNO.

***Nota:** El valor total informado corresponde tanto a los cánones adeudados cómo a los Honorarios o sanción que cobra la compañía que corresponden a la cláusula penal estipulada en su contrato de arrendamiento, y se hará efectiva al momento de incumplir la obligación principal del contrato pago de los arriendos dentro de los cinco primeros días de cada mes.*

Los honorarios se cobran por mes incumplido

FAVOR CONFIRMAR ESTE EMAIL.



usted y nosotros la mejor alianza

ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S

NIT:900.873.271-1

Carrera 47 No 50 24 Ed. Furatena Of.601
Sede Guayabal - Calle 6 Sur No. 52 - 32 C C Rodeo
NUMERO UNICO 448 15 14

RECIBO DE CAJA
No. 18940

**

LUIS ANDRES RAMIREZ OBANDO 71316799	Contrato: 553	Fecha (M/D/A) Abril 10 de 2017
Direccion Inmueble:	CLL 2 54A 4	

Concepto	Detalle	Cuenta	Valor
100	CANON DE ARRENDAMIENTO Nov 9 - Dic 8/2016 D:28369	13802001	674,372
100	CANON DE ARRENDAMIENTO Dic 9 - Ene 8/2017 D:30323	13802001	674,372
100	CANON DE ARRENDAMIENTO Ene 9 - Feb 8/2017 D:32276	13802001	674,372
100	CANON DE ARRENDAMIENTO Feb 9 - Mar 8/2017 D:34455	13802001	674,372
200	DEVOLUCION CANON ARR/TO Mar/7/2017 D:1748	13802001	-337,186
501	ASEG FACT ENERO Ene/31/2017 D:76476	13802001	-1,348,744
501	ASEG FACT FEBRERO Feb/28/2017 D:81179	13802001	-674,372
501	ASEG FACT MARZO Mar/31/2017 D:83389	13802001	-337,186
CERO PESOS		Total Debitos	Total Créditos
		2,697,488	-2,697,488

SU VIVIENDA S.A.S.
NIT. 900.873.271-1
CARRERA 47 NO 50 24 ED. FURATENA OF. 601
S. DE GUAYABAL - CALLE 6 SUR NO. 52 - 32 C. C. RODEO
FIRMA: *[Signature]*
TESORERIA RODEO

26
23



ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S
 NIT:900.873.271-1
 Carrera 47 No 50 24 Ed. Furatena Of.601
 Sede Guayabal - Calle 6 Sur No. 52 - 32 C C Rodeo
 NUMERO UNICO 448 15 14

RECIBO DE CAJA
No. 13302

**

LUIS ANDRES RAMIREZ OBANDO 71316799 Contrato: 553		Fecha (M/D/A) Octubre 18 de 2016
Direccion Inmueble: CLL 2 54A 4		

Concepto	Detalle	Cuenta	Valor
100	CANON DE ARRENDAMIENTO Oct 9 - Nov 8/2016 D:26369	13802001	614,350
108	INCREMENTO EN EL CANON Oct 9 - Nov 8/2016 D:26369	13802001	60,022
	SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS	Total Debitos	Total Créditos
		674,372	0

M.A.V.U. 00000001 NIT. 900.873.271-1
 FIRMA *[Signature]*
 TESORERIA RODEO

27
2A



ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S
NIT:900.873.271-1
Carrera 47 No 50 24 Ed. Furatena Of.601
Sede Guayabal - Calle 6 Sur No. 52 - 32 C C Rodeo
NUMERO UNICO 448 15 14

RECIBO DE CAJA
No. 12095

LUIS ANDRES RAMIREZ OBANDO 71316799 Contrato: 553		Fecha (M/D/A) Septiembre 9 de 2016
Direccion Inmueble: CLL 2 54A 4		

Concepto	Detalle	Cuenta	Valor
100	CANON DE ARRENDAMIENTO Sep 9 - Oct 8/2016 D:24455	13802001	614,350
	SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100	Total Debitos	Total Créditos
		614,350	0

SU VIVIENDA S.A.S.
M.A.V.U. 000030 NIT: 900.873.271-1
[Handwritten Signature]
FIRMA _____
TESORERIA RODEO



ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S

NIT:900.873.271-1

Carrera 47 No 50 24 Ed. Furatena Of.601
 Sede Guayabal - Calle 6 Sur No. 52 - 32 C C Rodeo
 NUMERO UNICO 448 15 14

RECIBO DE CAJA
No. 11299

**

LUIS ANDRES RAMIREZ OBANDO 71316799		Fecha (M/D/A) Agosto 16 de 2016
Contrato:	553	
Direccion Inmueble:	CLL 2 54A 4	

Concepto	Detalle	Cuenta	Valor
100	CANON DE ARRENDAMIENTO Ago 9 - Sep 8/2016 D:22482	13802001	614,350
	SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100	Total Debitos	Total Créditos
		614,350	0

FIRMA
 TESORERIA RODEO

28
95

29
76



ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S

NIT:900.873.271-1

Carrera 47 No 50 24 Ed. Furalena Of.601
Sede Guayabal - Calle 6 Sur No. 52 - 32 C C Rodeo
NUMERO UNICO 448 15 14

RECIBO DE CAJA
No. 10439

**

LUIS ANDRES RAMIREZ OBANDO 71316799 Contrato: 553		Fecha (M/D/A) Julio 15 de 2016
Direccion Inmueble: CLL 2 54A 4		

Concepto	Detalle	Cuenta	Valor
100	CANON DE ARRENDAMIENTO Jul 9 - Ago 8/2016 D:20539	13802001	614,350
	SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100	Total Debitos	Total Créditos
		614,350	0

FIRMA _____
TESORERIA RODEO

30.
77



ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S
 NIT:900.873.271-1
 Carrera 47 No 50 24 Ed. Furatena Of.601
 Sede Guayabal - Calle 6 Sur No. 52 - 32 C C Rodeo
 NUMERO UNICO 448 15 14

RECIBO DE CAJA
No. 9289

**

LUIS ANDRES RAMIREZ OBANDO 71316799		Fecha (M/D/A) Junio 9 de 2016
Contrato: 553	Direccion Inmueble: CLL 2 54A 4	

Concepto	Detalle	Cuenta	Valor
100	CANON DE ARRENDAMIENTO Jun 9 - Jul 8/2016 D:18641	13802001	614,350
	SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100	Total Debitos	Total Créditos
		614,350	0

SU VIVIENDA S.A.S.
 M.A.V.U. 000050 NIT: 900.873.271-1
 FIRMA _____
 TESORERÍA RODEO

81
78



ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S

NIT:900.873.271-1

Carrera 47 No 50 24 Ed. Furatena Of.601
Sede Guayabal - Calle 6 Sur No. 52 - 32 C C Rodeo
NUMERO UNICO 448 15 14

RECIBO DE CAJA
No. 8375

LUIS ANDRES RAMIREZ OBANDO 71316799 Direccion Inmueble:	Contrato: 553 CLL 2 54A 4	Fecha (M/D/A) Mayo 10 de 2016
---	------------------------------	----------------------------------

Concepto	Detalle	Cuenta	Valor
100	CANON DE ARRENDAMIENTO May 9 - Jun 8/2016 D:16759	13802001	614,350
	SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100	Total Debitos	Total Créditos
		614,350	0

FIRMA
 TESORERIA RODEO



ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S

NIT:900.873.271-1

Carrera 47 No 50 24 Ed. Furatena Of.601
 Sede Guayabal - Calle 6 Sur No. 52 - 32 C C Rodeo
 NUMERO UNICO 448 15 14

RECIBO DE CAJA
No. 8072

32
79

LUIS ANDRES RAMIREZ OBANDO 71316799		Fecha (M/D/A) Mayo 2 de 2016
Contrato:	553	
Direccion Inmueble:	CLL 2 54A 4	

Concepto	Detalle	Cuenta	Valor
100	CANON DE ARRENDAMIENTO Mar 9 - Abr 8/2016 D:13040	13802001	614,350
100	CANON DE ARRENDAMIENTO Abr 9 - May 8/2016 D:14875	13802001	614,350
123	GASTOS COBRANZA May/2/2016 D:16512	130505	12,287
UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE		Total Debitos	Total Créditos
		1,240,987	0

SU VIVIENDA S.A.S
 NIT: 900.873.271-1
 FIRMA: _____
 TESORERIA RODEO

35
80



ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S
 NIT:900.873.271-1
 Carrera 47 No 50 24 Ed. Furatena Of.601
 Sede Guayabal - Calle 6 Sur No. 52 - 32 C C Rodeo
 NUMERO UNICO 448 15 14

RECIBO DE CAJA
No. 7236

**

LUIS ANDRES RAMIREZ OBANDO 71316799 Contrato: 553		Fecha (M/D/A) Abril 4 de 2016
Direccion Inmueble: CLL 2 54A 4		

Concepto	Detalle	Cuenta	Valor
100	CANON DE ARRENDAMIENTO Feb 9 - Mar 8/2016 D:11190	13802001	614,350
123	GASTOS COBRANZA Abr/4/2016 D:16201	130505	24,574
	SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS	Total Debitos	Total Créditos
		638,924	0

SU VIVIENDA SRS
 M.A.V.U. 000050 NIT: 900.873.271-1
 FIRMA _____
TESORERIA RODEO

34
81



ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S

NIT:900.873.271-1

Carrera 47 No 50 24 Ed. Furatena Of.601
Sede Guayabal - Calle 6 Sur No. 52 - 32 C C Rodeo
NUMERO UNICO 448 15 14

RECIBO DE CAJA
No. 6204

**

LUIS ANDRES RAMIREZ OBANDO 71316799	Contrato: 553	Fecha (M/D/A) Marzo 1 de 2016
Direccion Inmueble: CLL 2 54A 4		

Concepto	Detalle	Cuenta	Valor
100	CANON DE ARRENDAMIENTO Ene 9 - Feb 8/2016 D:9212	13802001	614,350
123	GASTOS COBRANZA Mar/1/2016 D:12781	130505	18,431
SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS		Total Debitos	Total Créditos
		632,781	0

ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S
NIT: 900.873.271-1
FIRMA TESORERIA RODEO

38
82



ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S
 NIT:900.873.271-1
 Carrera 47 No 50 24 Ed. Furatena Of.601
 Sede Guayabal - Calle 6 Sur No. 52 - 32 C C Rodeo
 NUMERO UNICO 448 15 14

RECIBO DE CAJA
No. 5459

**

LUIS ANDRES RAMIREZ OBANDO 71316799 Contrato: 553		Fecha (M/D/A) Febrero 2 de 2016
Direccion Inmueble: CLL 2 54A 4		

Concepto	Detalle	Cuenta	Valor
100	CANON DE ARRENDAMIENTO Dic 9 - Ene 8/2016 D:7447	13802001	614,350
123	GASTOS COBRANZA Feb/2/2016 D:10947	130505	12,287
	SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON	Total Debitos	Total Créditos
		626,637	0

ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S
 NIT: 900.873.271-1
 FIRMA: *[Handwritten Signature]*
TESORERIA RODEO



ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S

NIT:900.873.271-1

Carrera 47 No 50 24 Ed. Furatena Of.601
Sede Guayabal - Calle 6 Sur No. 52 - 32 C C Rodeo
NUMERO UNICO 448 15 14

RECIBO DE CAJA
No. 4536

**

LUIS ANDRES RAMIREZ OBANDO 71316799		Fecha (M/D/A) Enero 4 de 2016
Contrato:	553	
Direccion Inmueble:	CLL 2 54A 4	

Concepto	Detalle	Cuenta	Valor
100	CANON DE ARRENDAMIENTO Nov 9 - Dic 8/2015 D:5494	13802001	614,350
123	GASTOS COBRANZA Ene/4/2016 D:8989	130505	24,574
SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS		Total Debitos	Total Créditos
		638,924	0

ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S.
M.L.V.U. 000050 NIT. 900.873.271-1
FIRMA: *[Handwritten Signature]*
TESORERÍA RODEO

HISTORICO PPAL

Fecha de Impresión:02/13/2020 04:43:02

HISTORIA DE PAGOS EN LOS RECIBOS

Pagina: 1

Pagó Aseg	Fecha Cartera	Valor Cartera	Concepto	Contrato	Fecha Recibos	Fecha Consig.	Número Recibo	Valor
TERCERO: 71316799 LUIS ANDRES RAMIREZ OBANDO								
	08/18/2015	565,400	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	08/19/2015	//	108	565,400
	08/20/2015	22,616	123 GASTOS Ago/20/2015 D:11093	553	08/19/2015	//	108	22,616
	07/14/2015	565,400	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	09/02/2015	09/01/2015	964	565,400
	08/14/2015	565,400	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	09/29/2015	//	1710	565,400
	09/29/2015	11,308	123 GASTOS COBRANZA	553	09/29/2015	//	1710	11,308
	09/14/2015	565,400	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	11/05/2015	11/04/2015	2826	565,400
	10/14/2015	565,400	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	12/01/2015	12/01/2015	3552	565,400
	10/14/2015	48,950	108 INCREMENTO EN EL CANON	553	12/01/2015	12/01/2015	3552	48,950
	12/01/2015	12,287	123 GASTOS COBRANZA	553	12/01/2015	12/01/2015	3552	12,287
	11/14/2015	614,350	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	01/04/2016	//	4536	614,350
	01/04/2016	24,574	123 GASTOS COBRANZA	553	01/04/2016	//	4536	24,574
	12/14/2015	614,350	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	02/02/2016	//	5459	614,350
	02/02/2016	12,287	123 GASTOS COBRANZA	553	02/02/2016	//	5459	12,287
	01/14/2016	614,350	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	03/01/2016	//	6204	614,350
	03/01/2016	18,431	123 GASTOS COBRANZA	553	03/01/2016	//	6204	18,431
	02/14/2016	614,350	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	04/04/2016	//	7236	614,350
	04/04/2016	24,574	123 GASTOS COBRANZA	553	04/04/2016	//	7236	24,574
	03/14/2016	614,350	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	05/02/2016	//	8072	614,350
	04/14/2016	614,350	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	05/02/2016	//	8072	614,350
	05/02/2016	12,287	123 GASTOS COBRANZA	553	05/02/2016	//	8072	12,287
	05/14/2016	614,350	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	05/10/2016	//	8375	614,350
	03/14/2016	614,350	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	06/09/2016	//	9289	614,350
	07/14/2016	614,350	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	07/15/2016	//	10439	614,350
	08/14/2016	614,350	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	08/16/2016	//	11299	614,350
	09/14/2016	614,350	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	09/09/2016	//	12095	614,350
	10/14/2016	614,350	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	10/18/2016	//	13302	614,350
	10/14/2016	60,022	108 INCREMENTO EN EL CANON	553	10/18/2016	//	13302	60,022
	03/07/2017	-674,372	200 DEVOLUCION CANON	553	03/30/2017	//	18489	-674,372
	03/14/2017	674,372	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	03/30/2017	//	18489	674,372
	11/14/2016	674,372	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	04/10/2017	//	18940	674,372
	12/14/2016	674,372	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	04/10/2017	//	18940	674,372
	01/14/2017	674,372	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	04/10/2017	//	18940	674,372
	03/07/2017	-337,187	200 DEVOLUCION CANON	553	04/10/2017	//	18940	-337,187
	02/14/2017	674,372	100 CANON DE ARRENDAMIENTO	553	04/10/2017	//	18940	674,372

TOTALES LUIS ANDRES RAMIREZ OBANDO

12,806,838


 FIRMA _____
 TESORERIA RODEO

Bancolombia
NIT. 900.943.914

BANCOLOMBIA

REGISTRO DE OPERACIÓN

RECAUDO Fecha: 13-02-2017 Hora: 12:33 Costo: 0.00

No. 133947637

Conv: 8657 - SPN

Succ: 544 - EXTID: EMT0490 2

Ciudad: EM-16000

Caja: 505 Ser: 892

Valor Total: \$ 2.037.665.000.000

Forma de Pago Efecto: \$ 2.037.665.00

Procedim: 51272736

Serie: 055157425406

La información contenida en el presente documento
correspondió a la operación ordenada al banco.

Scadenas s.a.

- CLIENTE -

R/2014 0900536-V4

**SU
UNIONDA S.A.S.**
E.A.T.U. 00000004 NIT. 800.873.271-1
FIRMA
TESORERIA RODEO

Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co y dispositivos móviles.

Estimado cliente, si tu factura presenta un saldo que no corresponde con tu información, puedes expresárselo a nuestro auditor externo Deloitte & Touche Ltda ubicado en la Calle 16 Sur # 43 A 49 - Piso 10, Medellín (Ant).

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.



01 674904 1390

Jorge Londono De la Cuesta
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Información

Para recibir tu reclamo la factura no tiene que estar cancelada, una vez recibido, pagarás los valores no reclamados.

Puedes presentar tus reclamaciones a través de www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios, opción Trámites y Servicios - Peticiones, Quejas y Reclamos.

Las reclamaciones por valores facturados no se atienden telefónicamente, ni vía fax.

Línea de Atención 44 44 115 en Medellín o 01 8000 415 115 a nivel nacional, en este canal puedes verificar la identidad del personal autorizado que presta los servicios para EPM.

Puntos de atención

Medellín
Edificio Inteligente
Cra. 58 No. 42-125
Horario: 7:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes

Castilla
Carrera 65 N. 100 - 109
Horario: Lunes a viernes de 07:30 a.m. a 04:30 p.m. Jornada continua

Entidad que nos vigila

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co

Entidades que nos regulan

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico RA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas REG - www.creg.gov.co

Puntos de pago

Pagos en línea
<http://facturaweb.epm.com.co>



Intemet
www.bancolombia.com
www.grupoaval.com.co
www.citibank.com.co
www.davivienda.com
www.facturanet.com
www.bbva.com.co
www.bancopichincha.com.co
www.grupohelm.com

Débito Automático
Mis pagos al día (Citibank), Grupo Aval, BBVA, Bancolombia, Colpatría, Datáfono, RBM Redeban Multicolor, Red de Cajeros ATH, Credibanco Visa.

Almacenes de cadena
Almacenes Éxito, Consumo, Canulla, Surtimax.

Pago por ventanilla

Entidades Bancarias
Bancolombia a la mano - Corresponsal Bancario, BBVA, Bogotá, Citibank, Colpatría, Davivienda, GNB Sudameris, Helm Bank, Occidente, Popular, Corpbanca, Banco Pichincha.

Centros de Pago
Effecty, Red Servientrega, Puntos autorizados Red vía Baloto, Reval, Gana, PTM (Plataforma Tecnológica Multiservicio).

Cooperativas
Cotrafa, Confiar, Coofinep, Coogranada, Cooperativa Financiera de Antioquia - CFA, Coopsol, San Roque, Coosanluis, Creafam, Crearcoop, Entrerrios, Gómez Plata, León XIII de Mazco, León XIII de Guatapé, Rlacion y Suya.

¿Cuánto me epm?

Conoce tus consumos

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

febrero de 2017

Información Básica: Categoría: Comercial - Unica - Cl 2 Cr 54 A -4 - Antioquia - Medellín - Instalación: 050512004100040000 - Plan: No Residencial - N.aptos.que Surte: 1

Acueducto

Información consumo 3 cuenta(s) vencida(s) : servicio suspendido
Medidor Water Tech_sirius_2015-7 - Consumo del 14 dic al 13 ene



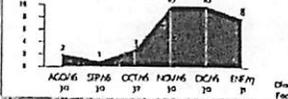
Producto 93421443
Componentes del costo
Cmt Unitario 13.22
Cmt Total 132.20

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo feb-17	10	x 1,719.770=	17,197.70
Cargo fijo feb-17		\$	8,303.49
Contrib cargo fijo		\$	4,151.75
Contrib consumo min		\$	8,598.85
Interés mora %2.4094 emv		\$	2,422.98
Ajuste		\$	-39
Cobros		\$	10,326.62

Promedio consumo últimos 6 meses

Agua : 6 m3



Te invitamos a realizar el pago y evitar la suspensión del servicio.

Información Básica: Categoría: Comercial - Unica - Cl 2 Cr 54 A -4 - Antioquia - Medellín - Instalación: 050512004100040000 - Plan: No Residencial - N.aptos.que Surte: 1

Alcantarillado

Información Consumo 3 cuenta(s) vencida(s) : servicio suspendido
Consumo del 14 dic al 13 ene



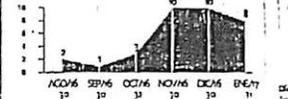
Producto 93421446
Componentes del costo
Cmt Unitario 29.60
Cmt Total 296.00

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo feb-17	10	x 1,672.760=	16,727.60
Tasa ambiental feb	10	x 29.600=	296.00
Cargo fijo feb-17		\$	4,457.59
Contr cons costo m.		\$	148.00
Contr cons costo op		\$	8,363.80
Contrib cargo fijo		\$	2,228.80
Interés mora %2.4094 emv		\$	1,754.04
Ajuste		\$.17

Promedio consumo últimos 6 meses

Alcantarillado : 6 m3



Te invitamos a realizar el pago y evitar la suspensión del servicio.

Información Básica: Categoría: Comercial - 220 Voltios - Cl 2 Cr 54 A -4 - Antioquia - Medellín - Instalación: 050512004100040000 - Plan: Normal No Residencial - N.aptos.que Surte: 1

Energía

Información consumo 3 cuenta(s) vencida(s) : servicio suspendido
Medidor 25_m2a_05180036-3 - Consumo del 14 dic al 13 ene



Producto 93421454
Componentes del costo
Generación 165.37
Transmisión 30.80
Distribución 177.08
Comercializac 38.93
Pérdidas 31.26
Restricciones 28.37

Valores facturados

	kwh	Costo	Valor
Energía act feb-17	663	x 471.840=	312,829.92
Contribución energía % 20		\$	62,565.98
Interés mora %2.4094 emv		\$	22,430.90

Te invitamos a realizar el pago y evitar la suspensión del servicio.

Información técnica
Operador: epm - Dir. Oper: carrera 58 Nro 47 125 - Tel. Oper: (051)4444115 - 018000415115 - Grupo: 01 - Circulo: 004403 - Cmp: 754.67 Kwh - Niu: 050512004100040000 - Cro: 1238.61 - Dtl: 00 Horas

La falta de pago afecta la disponibilidad del servicio de energía



050512004100040000-2-000200072

Tu uso responsable de la energía eléctrica contribuye a la sostenibilidad del medio ambiente.
 Ahorra y usa de forma eficiente los servicios públicos - Resolución CREG 123 de 2014.

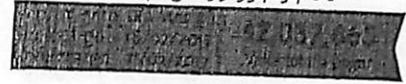
Otras entidades diferentes a EPM

Emvarias Empresas Varias De Medellín E.s.p. Usuario: Arias Jose Luis - Residencial - Estrato 4 - Cl 2 Cr 54 A - 4 - Medellín - Antioquia Frecuencias Semanal: No Aprovechables: 2 - Barrido: 2	108228218 Nit: 8909050559	reclamos@emvarias.com.co Tel: 018000410400 - 4445636	www.emvarias.com.co Dir: cr 58 42-125 ed. inteligente
Valores facturados	Periodo consumo: Diciembre 2016		
Cargo Fijo \$ 7,755.12	Cantidad de Residuos (Ton)		
Interés Mora 2.4094 Emv \$ 981.39	No Aprovechables Dic-16 0.069 Nov-16 0.068 Oct-16 0.068		
Cargo Variable \$ 9,935.74	Valor servicio facturado		
Ajuste \$ -25	Ultimos 6 meses		
	Residuos del Periodo (Ton)		
	No Aprop. Ordinarios 0.066		
	Barrido y limpieza 0.003		
	Limpieza urbana 0		
	Rechazados 0		

Contrato: 1388126

Factura febrero de 2017 - Ciclo: 2
 CL 2 CR 54 A - 4
 Medellín - Antioquia
 Documento No: 095 3204373

Referente de pago: 551534254-06



Resumen estado de cuenta

	Valor	Consumo
Acueducto		
Mes Anterior \$	34,787.00	18 m3
Mes actual \$	51,001.00	10 m3
Alcantarillado		
Mes Anterior \$	28,305.00	8 m3
Mes actual \$	33,976.00	10 m3
Energía		
Mes Anterior \$	326,353.18	360 kWh
Mes actual \$	397,826.80	863 kWh

Otros	Concepto	Valor
	Alumbrado Público	\$ 19,000.00
	Interés Mora 2.4094 Emv	\$ 978.20
	Total energía mdo regulado	\$ 19,978.20

Tenemos alternativas para tu pago

Nuestro sistema de facturación registra a tu cargo cuatro (4) cuentas, tres (3) de ellas vencidas.

En nuestra línea de atención 44 44 115 puedes obtener información de las alternativas de pago que te brindamos para que puedas disfrutar de los servicios públicos; y si estás ubicado en municipios fuera del Área Metropolitana, puedes acudir a la oficina de EPM.

Si ya realizaste el pago, favor omitir este mensaje.

Detalle Financiamientos			
Aguas	Suspension Agua	03/01/2017	0.00 \$ 10,326.62

FIRMA
TESORERIA RODRIGO
 NIT. 900 879 2741

Tú tienes derecho a que EPM te preste los servicios públicos en forma permanente y con calidad. Tu deber es pagar oportunamente.

Otras Entidades \$ 38,650.20

Más cuentas Vencidas \$ 1,516,211.00

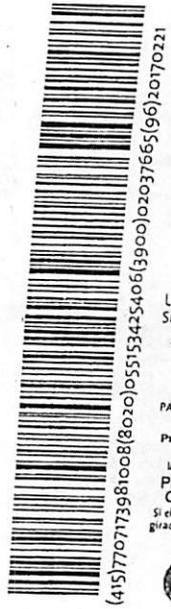


A la hora de comprar, piensa en el planeta

Consumo responsable, dos palabras que cuando las ponemos en práctica nos ayudan a economizar, ser eficientes en los gastos y especialmente a asumir nuestra vida con una carga más liviana y una mirada de futuro, que nos lleva a reflexionar si cada vez que compramos algo es porque realmente lo necesitamos.

Por eso cuando tengas la intención de comprar, te invitamos a aplicar el modelo de las "tres R": **reducir** el consumo de bienes y recursos naturales; **reutilizar** o darle un nuevo uso a algo que ya tienes, y **reciclar**, aprovechando materiales para crear productos diferentes o nuevos.

Incremento



Contrato: 1388126

\$ 2,037,665

Valor total a pagar
 Grandes contribuyentes
 retenedores de IVA
 Autorretenedores
 Res. 547 del 25/01/2002
 Fecha de facturación 2/02/2017



Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

PAGUE ESTA CUENTA Y EVITE COBRO JURÍDICO

Pasada la fecha con recargo pagar a través del portal de EPM Recauda en línea, Sudameria, Coobrala, Coofinap, Revival
PAGAR SÓLO EN EFECTIVO O CON CHEQUE DE GERENCIA
 Si el pago es realizado en cheque, este debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



Empresas Públicas de Medellín

ACTA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

Fecha: 23 Febrero 2017

Arrendatario que hace la entrega Luis Andres Ramirez Obando

Nueva dirección del Arrendatario Cll 500507 # 42B-74 Casa 527

Nuevo número telefónico Arrendatario 5965792 (Envigado Ant.)

Dirección del inmueble Revisado Cll 2 # 54A-04 local

Fecha Inicio Contrato _____

Posee inventario Inicial SI SI NO _____

Detalles o Daños Encontrados: Inquilinos entregan factura por pago = 21 Febrero 2017 por \$ 2037665 con copia del pago via internet.

Inmueble comparandolo con el inventario inicial, se encuentra con un uso normal.

Daños a cargo de arrendatario: _____

Daños a cargo de propietario: mantenimiento general

Entregó última cuenta de servicios cancelados SI SI NO _____

Entregó último recibo Admón. Cancelado SI _____ NO NA

Entregó último recibo de parabólica cancelado SI _____ NO NA

91

Guía Usuario (<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html>)
¿Qué es RUES? ([Home](#) / [About](#))

[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

Acceso
privado ^

(/)

> Inicio (/)

« Regresar

> Registros

> VALLEJO HENAO FLOR MATILDE

REGISTRO
MERCANTIL

Estado de su Trámite

> (/RutaNacional)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Cámaras de Comercio

(/Home

> (/DirectorioRenovacion)

Sigla

Formatos CAE (/Home

> (/FormatosCAE)

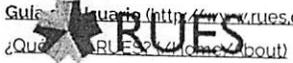
Cámara de **MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**
comercio

Recaudo Impuesto de

Registro (/Home

> (/CamReclmpReg)

Identificación **NIT 42825119 - 1**



Registro Mercantil

- (/)
- > Inicio (/)
- > Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home /DirectorioRenovacion)
- Formatos CAE (/Home /FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home /CamReclmpReg)

Numero de Matricula	55426801
Último Año Renovado	2016
Fecha de Renovación	20160215
Fecha de Matricula	20160215
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	CANCELADA
Fecha de Cancelación	20170317
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	1
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

Acceso

Compras Certifi
(http://virtuales.camaramer
/e-cer/)

Representantes Legales

Actividades Económicas

4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados

93

ENLACES RELACIONADOS

Guía de Usuarios (<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html>) [Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

Inicio ([/Inicio \(/\)](#)) [Sitio Web de Confecámaras \(<http://www.confecamoras.org.co>\)](#)

Acceso
privado ^



- » [Consulta de Uso de Suelos - IUS \(<https://ius.confecamoras.co/Map>\)](https://ius.confecamoras.co/Map)
- » [Registro Nacional de Turismo - RNT \(<http://rnt.confecamoras.co>\)](http://rnt.confecamoras.co)
- » [Reporte de Entidades del Estado - RUP \(<https://ree.rues.org.co>\)](https://ree.rues.org.co)
- » [Registro de Garantías Mobiliarias \(<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>\)](http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- » [Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza \(<http://runeol.rues.org.co/>\)](http://runeol.rues.org.co/)
- » [Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio \(<http://ivc.confecamoras.co/>\)](http://ivc.confecamoras.co/)

» [Registros](#)

Estado de su Trámite
Portal RUES V.11
» [/Ruta Nacional](#)

[Cámaras de Comercio \(/Home\)](#)

» [/DirectorioRenovacion](#)

[Formatos CAE \(/Home\)](#)

» [/FormatosCAE](#)

[Recaudo Impuesto de Registro \(/Home\)](#)

» [/CamRecImpReg](#)

PAZ Y SALVO

MEDELLIN, FEBRERO 13 DE 2018

OBLIGACION : 13439 -- 4721225

Certificamos que las siguientes personas se encuentran a Paz y Salvo con la compañía Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.

INQUILINO C.C. 71,316,799 RAMIREZ OBANDO LUIS ANDRES

CODEUDOR C.C. 52,283,927 ZAPATA MAYA ADRIANA MARIA

Por los conceptos que se determinan:

PERIODO DE: NOVIEMBRE -2016 A FEBRERO -2017

CANON DE ARRENDAMIENTO

Se expide a solicitud de los interesados .


Departamento Cartera Jurídico

¡GRACIAS POR SU PAGO, ESTE ES SU MEJOR REFERENCIA!

95

Medellín, Enero 17 de 2020

Señores:

ARRENDAMIENTOS SUVIVIENDA

Calle 6 Sur 52-32 Centro de comercio El Rodeo Local 11
La Ciudad

Asunto: Derecho de Petición.

Yo, **LUIS ANDRÉS RAMÍREZ OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.316.799 expedida en la ciudad de Medellín y domiciliado en la Calle 6C Sur #84A-35 Torre 2 Apto 1206 Urb Campiñas del Rodeo de la ciudad de Medellín, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Nacional y las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, **respetuosamente solicito me regalen copia de los soportes de pagos y consignaciones realizadas en el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 2 # 54 a-04 de la ciudad de Medellín, durante los años 2015, 2016 y 2017, así como los documentos soportes para la entrega del inmueble y paz y salvos.**

Por otro lado, autorizo al señor **ANDRÉS FELIPE ESTUPIÑAN MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.022.349.189 de Bogotá D.C, para que en mi nombre reclame los documentos solicitados, dado que me encuentro por fuera de la ciudad.

Cualquier notificación por escrito por favor enviarla a la dirección Calle 6C Sur #84A-35 Torre 2 Apto 1206 Urb Campiñas del Rodeo de la ciudad de Medellín-Antioquia.

Gracias por la atención,



LUIS ANDRÉS RAMÍREZ OBANDO
C.C.71.316.799 de Medellín
ARRENDATARIO

96



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114680927058844

Nro Matrícula: 01N-5147078

Página 1

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 03:54:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 01N - MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SAN PEDRO VEREDA: SAN PEDRO

FECHA APERTURA: 24-06-1998 RADICACIÓN: 1998-22410 CON: ESCRITURA DE: 14-05-1998

CODIGO CATASTRAL: 2-00-020-341-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2369 de fecha 14-05-98 en NOTARIA 4 de MEDELLIN LOTE DE TERRENO VEREDA SAN JUAN - SAN PEDRO con area de 900.00 MTS 2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: DANIEL OVIDIO ORTIZ AVENDAÑO, EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, POR PERMUTA DE FELIX AMADO ZAPATA ZAPATA, ESCRITURA 114 DEL 24 DE MARZO DE 1994, DE LA NOTARIA DE SAN PEDRO, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1995, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5091314, G.D. COMPLE 7. * PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 6469 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1996, DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, DANIEL OVIDIO ORTIZ AVENDAÑO, FORMULO DECLARACIONES EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001- 5091314; DANDO ORIGEN AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001- 5118614; EL CUAL ES HOY OBJETO DE ESTUDIO.* PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1274 DEL 27 DE FEBRERO DE 1998 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE MARZO DE 1998 DANIEL OVIDIO ORTIZ AVENDAÑO FORMULO DECLARACIONES EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5118614 ORIGINANDOSE ENTRE OTROS EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5143161 EL CUAL ES HOY OBJETO DE ESTUDIO. ADQUIRIO: FELIX AMADO ZAPATA EL INMUEBLE POR COMPRA A MARCO AURELIO ZAPATA GUERRA, SEGUN LA ESCRITURA 3889 DEL 21 DE JULIO DE 1967, EN EL LIBRO 1. RESPECTIVO, HOY FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5047587; O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE AÑOS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. COMPLE 8 MSPC

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

01N - 5143161

NOTACION: Nro 001 Fecha: 09-06-1998 Radicación: 1998-22410

Doc: ESCRITURA 2369 del 14-05-1998 NOTARIA 4 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ AVENDAÑO DANIEL OVIDIO

CC# 70192329

A: GARCIA GARCIA OSCAR DARIO

CC# 8350097 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-08-2002 Radicación: 2002-23851

Doc: RESOLUCION 10929 del 05-07-2002 GOB. ANTIOQUIA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION OBRA "PAJARITO SAN PEDRO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-12-2007 Radicación: 2007-56452

Doc: OFICIO 122807 del 03-12-2007 GOBERNACION DE ANTIOQUIA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

50.92



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114680927058844

Nro Matrícula: 01N-5147078

Pagina 3

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 03:54:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 6123 del 27-11-2013 NOTARIA DIECIOCHO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$2.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO LOPERA RAUL ALBERTO CC# 8399360

A: RAMIREZ TOBON REINALDO ANTONIO CC# 71388313 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-2014 Radicación: 2014-19246

Doc: ESCRITURA 983 del 22-04-2014 NOTARIA SEGUNDA de ITAGUI VALOR ACTO: \$2.100.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ TOBON REINALDO ANTONIO CC# 71388313

A: TABARES QUINTERO JOSE DAMIAN CC# 70783171 X 25%

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-06-2016 Radicación: 2016-30377

Doc: ESCRITURA 1310 del 02-06-2016 NOTARIA PRIMERA de ITAGUI VALOR ACTO: \$5.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES QUINTERO JOSE DAMIAN CC# 70783171

A: TRIANA LUCENA RUSSMIRA CC# 51878536 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-12-2018 Radicación: 2018-59951

Doc: OFICIO 897 del 31-07-2018 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

A: GARCIA GARCIA OSCAR DARIO CC# 8350097

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-2019 Radicación: 2019-56032

Doc: OFICIO 1698 del 12-11-2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO VERBAL: 0495 EMBARGO EN PROCESO VERBAL SUMARIO, DERECHO DE CUOTA, RADICADO NRO: 2019-00977.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA BUSTAMANTE ARNULFO DE JESUS CC# 70044091

A: TRIANA LUCENA RUSSMIRA CC# 51878536 X

Julio 22 de 2016.

98

Entre los suscritos Arnulfo Bedoya Bustamante, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.044.091 de Santa Rosa de Osos y por una parte, Rasmira Triana Lucena, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 51.878.536 de Bogotá, firman. El presente documento como constancia de el negocio de la firma de Ben Pedro, Dado que la Sra Rasmira Triana adeudaba un saldo de 1'000.000 \$ el cual fue cancelado el 21 de julio del presente año, quedando así dicha compra-venta saneada por todo concepto y cancelada en su totalidad.

La presente se firma a conformidad de los suscritos, quedando así la compraventa

sin reclamos futuros

- Los papeles del campo antiguo serán entregados en 2 semanas a partir de la fecha.

Vendedor.

Comprador.


Arnulfo Bedoya Bustamante
cc. 70.044.091


Rasmira Triana Lucena
cc 51.878.536